

INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN

811034110.0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 9

Fecha de expedición 08/04/2026

Fecha de aprobación 08/04/2026

Descripción

No. Oficio

CONTRATACION PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$12,946,957. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
1293012051050010069800221202010030	Otros bienes transportables diferentes a productos n	29	12,946,957
Total			12,946,957

Elaboró

JULIAN ESTEBAN PORRAS MORA

Aprobó

MONICA PATRICIA PEREZ SANCHEZ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 009-04-2026

Fecha: 08 DE ABRIL 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE DE LA COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA QUE LOS DOCENTES LO EMPLEEN DE DIFERENTES MANERAS COMO EN USO DE EXPLICACIONES O PARA ENTREGA COMO TAL A LOS ESTUDIANTES CON TAL DE QUE ESTOS CUENTEN CON ARTICULOS BASICOS PARA SU PROCESO DE APRENDIZAJE DE MANERAS MAS DINAMICAS Y AGRADESABLES FOMENTANDO DE ESTA MANERA EL INTERES DE LOS ESTUDIANTES POR LAS RESPECTIVAS ASIGNATURAS Y BENEFICIANDO DE ESTA MANERA A UNA POBLACION DE APROXIMADAMENTE 700 ESTUDIANTES . Estos materiales y/o servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: ARTICULOS DE PAPELERIA .

DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendra una duracion de **11 DIAS**, iniciando el **16 DE ABRIL 2026**, y teniendo plazo maximo de cumplimiento hasta el día **30 DE ABRIL 2026**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
130	Cartucheras
260	lapiceros kilometricos rojo y negro
260	Marcadores recargables negro y rojo
130	Borradores para tablero en fommi
130	Borrador miga de pan
130	Portaminas 2 mm
130	Dulceabrigo para sacudidor
260	Tintas para marcadores rojo y negro de 35 ml
130	Minas para portaminas de 2 mm
5	Rollas de contac de 20 metros
130	Resaltador
24	Tinta para marcadores de 100 ml
130	Cuaderno de pasta dura grande

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12946957) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 09, de 08 DE ABRIL 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la modificación a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 06 del 15 de agosto 2025.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión del mismo estará a cargo de la rectoría.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

GARANTÍAS PROCESALES: En este proceso de contratación, la Institución Educativa y en su nombre MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ; NO EXIGEN GARANTÍAS PROCESALES.

GARANTÍAS: Para el presente contrato no se exige póliza de garantía. El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado, de acuerdo con esto, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por los tiempos estimados en la legislación colombiana. La mala calidad de cualquiera de los productos/servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato. En cuanto a las compras de bienes inventariables el proveedor debe brindar de manera escrita el tiempo que cubija la garantía de los dichos bienes. Los proveedores prestadores de servicio de mantenimiento también deben brindar dicha garantía escrita estipulando el tiempo que cubrira la garantía sobre los mantenimientos realizados.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 1075 de 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado por correo electrónico primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas al correo ieconcejodemed@gmail.com, con todos los requisitos habilitantes, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

ESTUDIO DE MERCADO: Este apartado del proceso se vivencia antes de la realización de la disponibilidad presupuestal, previa solicitud de cotizaciones en medio impreso, vía correo electrónico, telefónicamente, histórico de compras o en rastreo por la red. Su producto es utilizado para definir el valor promedio del costo total del contrato y de esta manera darle un valor a la disponibilidad.

- El estudio de mercado de este proceso se realizó con la siguiente metodología: RECEPCION DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL. Y conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto promedio aproximado de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12946957) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 09, del 08 DE ABRIL 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

MATRIZ DE RIESGO

La Institución Educativa, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, como son los eventos que impidan que la Institución Educativa pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación. Los principales eventos pueden ser:

EVENTO	CAUSAS	CONSECUENCIAS NEGATIVAS	ACCIONES PROPUESTAS PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE EVENTO
1. Inadecuada identificación de necesidades institucionales para ser satisfechas mediante el proceso contractual	No hacer un estudio adecuado de la estructura de la necesidad y de la mejor manera de satisfacerla mediante uno o varios procesos contractuales	No hay conocimiento de las diferentes formas de satisfacción de la necesidad a través de procesos contractuales	Exigir la elaboración de los estudios que soportan la satisfacción de la necesidad de forma efectiva	1
	No existe definición o claridad respecto del quién o del cómo se deben identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante el proceso de contratación, no hay personal entrenado en la Institución para elaborar la contratación	Generación de reprocesos	En la aplicación del principio de planeación al proceso contractual, solicitar a la secretaría de Educación mayor acompañamiento en esta materia	2
2. Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer necesidades identificadas	No hacer un estudio adecuado de los costos de satisfacer la necesidad mediante uno o varios procesos contractuales de manera efectiva	No hay conocimiento de una línea base de los costos de satisfacer la necesidad para efectos de determinar el monto de presupuesto	Solicitar adecuadamente cotizaciones o referencias de mercado, que identifiquen una línea base de los costos de satisfacer y determinar el monto de presupuesto	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

3. Indebida elaboración el Plan anual de adquisiciones institucional	Inadecuada identificación de necesidades institucionales para ser satisfechas mediante el proceso contractual	Plan anual de adquisición que no refleja las verdaderas necesidades y costos institucionales	elaborar adecuadamente el PAA, con sus modificaciones y estudios que identifiquen la necesidad y la forma de satisfacerla	1
	Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas			1
4. Falta de rigor en la elaboración de estudios y documentos previos de la contratación	Indebida elaboración el Plan anual de adquisiciones institucional	Reproceso	Exigir la elaboración rigurosa del plan anual de adquisiciones	1
	Estudios y documentos previos sin el lleno de los requisitos formales asociados al objeto que se pretende contratar		Mantener actualizadas las bases de datos normativas aplicadas al proceso de gestión contractual según los objetos del gasto que se pretendan contratar	1
5. Inadecuada selección de la modalidad de contratación según los lineamientos legales y presupuestales	Desconocimiento del marco normativo que rige la gestión contractual y que permite identificar la forma jurídica de la modalidad de contratación	Reproceso	Mantener actualizadas las bases de datos normativas aplicadas al proceso de gestión contractual según los objetos del gasto que se pretendan contratar	1
		Indebida celebración de contratos	Exigir la elaboración rigurosa de estudios y documentos previos	1
		Aumento del nivel del riesgo en el específico proceso de contratación que se adelante	Adecuada tipificación de la modalidad de contratación	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

IMPUESTOS DE NORMA A APLICAR AL PROVEEDOR:

-Tasa prodeporte 1.3%

-Contribucion especial 5% (aplica solo para mantenimientos de bienes inmuebles)

Estampilla para la justicia familiar 2%

-Estampilla para la ciencia y la tecnologia 1%

A continuación, se relaciona la información de las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa.

PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA COTIZACIÓN
COPYBLUE	32277273-1	\$ 12,695,500
COMERCIALIZADORA SURTITODO P&A SAS	901127816-8	\$ 12,403,965
RIGOBERTO MARIN	70162666-4	\$ 13,741,406

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ

Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. RAP. 009-04-2026
(09 DE ABRIL 2026)

Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para: ARTICULOS DE PAPELERIA .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002 ; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 06 del 15 de agosto 2025 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV), Y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: ARTICULOS DE PAPELERIA .
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 06 del 15 de agosto 2025.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No. EP. 009-04-2026 para celebrar la presente conforme al Artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de hasta dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No. IP. 009-04-2026, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar: ARTICULOS DE PAPELERIA .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN

Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

ARTÍCULO SEGUNDO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis, la supervisión del contrato y la cobertura de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO. Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co y las propuestas con requisitos habilitantes serán recibidas en el correo ieconcejodemed@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en MEDELLÍN el 09 DE ABRIL 2026.

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 009-04-2026

FECHA: 09 DE ABRIL 2026

Por medio del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN, CONVOCA a los diferentes proveedores interesados en un proceso contractual para: ARTICULOS DE PAPELERIA .

JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental: LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE DE LA COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA QUE LOS DOCENTES LO EMPLEEN DE DIFERENTES MANERAS COMO EN USO DE EXPLICACIONES O PARA ENTREGA COMO TAL A LOS ESTUDIANTES CON TAL DE QUE ESTOS CUENTEN CON ARTICULOS BASICOS PARA SU PROCESO DE APRENDIZAJE DE MANERAS MAS DINAMICAS Y AGRADABLES FOMENTANDO DE ESTA MANERA EL INTERES DE LOS ESTUDIANTES POR LAS RESPECTIVAS ASIGNATURAS Y BENEFICIANDO DE ESTA MANERA A UNA POBLACION DE APROXIMADAMENTE 700 ESTUDIANTES .

El proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 06 del 15 de agosto 2025.

OBJETO A CONTRATAR: ARTICULOS DE PAPELERIA .

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo y/o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
130	Cartucheras
260	lapiceros kilometricos rojo y negro
260	Marcadores recargables negro y rojo
130	Borradores para tablero en fommi
130	Borrador miga de pan
130	Portaminas 2 mm
130	Dulceabrigo para sacudidor
260	Tintas para marcadores rojo y negro de 35 ml
130	Minas para portaminas de 2 mm
5	Rollas de contac de 20 metros
130	Resaltador
24	Tinta para marcadores de 100 ml
130	Cuaderno de pasta dura grande

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a los Estudios Previos realizados No. EP. 009-04-2026 y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 09, del 08 DE ABRIL 2026, se asigna un presupuesto de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12946957).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor del contrato a suscribir, es inferior a veinte (20) salarios mínimos (SMLMV), por lo que se aplica lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 su artículo 2.3.1.6.3.5 y en especial en el Acuerdo N° 06 del 15 de agosto 2025, expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deben presentar en con los datos del proponente y/o en papel membrete, con todos los requisitos habilitantes del proponente y debe contener lo siguiente:

- Oferta Económica o Cotización de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa, y que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 del 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado al correo ieconcejodemed@gmail.com primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

Al precio de la propuesta (menor precio) se le asignará: 70%

Al cumplir con las condiciones técnicas (calidad): 30%

A las demás propuestas se les asignará valores inferiores al criterio de evaluador.

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral y se iniciará un nuevo proceso.

DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 11 DIAS, iniciando el 16 DE ABRIL 2026, y teniendo plazo máximo de cumplimiento hasta el día 30 DE ABRIL 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

CRONOGRAMA: El cronograma que registró el proceso es el siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
Estudio previo	08 DE ABRIL 2026	Proceso liderado por Rectoría en las instalaciones de la institución educativa
Invitación Pública	09 DE ABRIL 2026	Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co
Recepción de Propuestas	Hasta el 13 DE ABRIL 2026	En correo Institucional ieconcejodemed@gmail.com / durante la vigencia se habilita la recepción de propuestas hasta el día de cierre a las 5:00 pm.
Cierre de Invitación, Acta de Cierre y apertura de sobres.	13 DE ABRIL 2026	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co
Evaluación de Oferentes y publicación del Informe de Evaluación.	13 DE ABRIL 2026	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co
Recepción de observaciones	14 DE ABRIL 2026	En correo Institucional ieconcejodemed@gmail.com durante la vigencia se habilita la recepción de observaciones hasta el día de cierre
Respuesta a observaciones	15 DE ABRIL 2026	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co
Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta	16 DE ABRIL 2026	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co
Elaboración de Contrato	16 DE ABRIL 2026	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Resolución Departamental 16290 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 105001006980

Nit. 811.034.110 - 0

PUBLICACIÓN: La publicación del presente aviso se realiza en la Página Web Institucional www.concejodemedellin.edu.co, en las fechas: del 09 DE ABRIL 2026 Hasta el 13 DE ABRIL 2026, en los horarios estipulados por la Rectoría.

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ

Rectora

Fecha de Fijación

09 DE ABRIL 2026

Fecha de desfije

13 DE ABRIL 2026

Nombre testigo

Oscar Lopez Orozco